

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2024 00415 0343

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD – SECRETARÍA DE SALUD

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: OSCAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOSA - Secretario de Salud de Boyacá – MARTHA JANETH NARANJO ABRIL. Directora de Promoción y Prevención en Salud.

CIUDAD Y FECHA: Tunja, enero de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Boyacá por medio de la Secretaría de Salud Departamental como entidad encargada de dirigir el Sistema Social en Salud y una de sus funciones es Garantizar la disponibilidad permanente de los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado (MCEME), para ser distribuidos en su jurisdicción a las instituciones prestadoras de servicio de salud, servicios farmacéuticos, establecimientos autorizados para el manejo y a los usuarios que los requieran en el Departamento de Boyacá conforme a lo establecido en la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Resolución 1478 de 2006 define FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES (FRE): Es la Oficina encargada dentro de la Secretaría de Salud, Instituto o Dirección de Salud a nivel departamental, que ejerce la vigilancia, seguimiento y control a las entidades públicas y privadas y personas naturales que procesen, manipulen, sinteticen, fabriquen, distribuyan, vendan, consuman, dispensen sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos monopolio del Estado a través de la dispensación y distribución en su jurisdicción y las demás funciones que le sean asignadas por el Ministerio de la Protección Social, o la institución competente.

La Resolución 1478 de 2006, artículo 74: La distribución y venta de los medicamentos monopolio del Estado, se hará a través de la UAE, Fondo Nacional de

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Estupefacientes del Ministerio de la Protección Social o por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes a nivel departamental. En el artículo 97. Constituirán faltas administrativas “No contar en los Fondos Rotatorios de Estupefacientes con las existencias necesarias de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado para cubrir las necesidades de la población, ó no disponer de existencias mínimas para supuestos de emergencias o catástrofes, en los casos que resulte obligado”.

La Resolución 1479 de 2006, artículo 4: son funciones del Fondo Rotatorio de Estupefacientes:

Numeral 2: Garantizar la disponibilidad permanente de los medicamentos monopolio del Estado.

Que en la actualidad los medicamentos que se encuentran en el FRE no son suficientes para satisfacer las necesidades en las instituciones de salud. Por lo anterior se hace necesario la adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado para cubrir los requerimientos de las instituciones prestadoras de servicios de salud y demás establecimientos farmacéuticos autorizados para el manejo, y así garantizar el acceso de los medicamentos a la población del departamento de Boyacá, en el marco del proyecto **FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No 2024 00415 0343 del 28 de septiembre de 2024 que se encuentra armonizado de acuerdo con la certificación expedida el día 23 de septiembre de 2024, registro número DPT 650 expedido por la Secretaría de Planeación del departamento y a continuación se especifican las metas que tendrán impacto y cumplimiento gracias a la ejecución de este contrato.

SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa 1903	Inspección, vigilancia y control
Estrategia de Desarrollo	4. Tierra para Vivir Dignamente y Segura
Dimensión de Desarrollo	4.1 Boyacá Grande: territorio saludable
Apuesta para el desarrollo territorial	4.1.4 Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la “atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad”
Objetivo	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial estratégica más funcional y resolutive en el ejercicio de su rectoría alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.
Meta	Visitas realizadas.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 4,01, del proyecto que refiere a **Adquirir medicamentos de control especial monopolio del Estado, para garantizar el acceso a la población boyacense.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:
La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Boyacá para la vigencia 2025, bajo el código UNSPSC 51141500, 51142200, 51142618.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado a través de acuerdo Marco de Precios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891.800.498-1

Contratista: Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social con Nit 899.999.327-2

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

El Fondo Nacional de Estupefacientes se compromete a:

- Recibir pedido, constancia de pago y demás documentos, diligenciar factura para legalización del convenio.
- Entregar en la bodega del Fondo Nacional de Estupefacientes los productos abajo relacionados, en las cantidades y concentraciones descritas, con revisión física de los productos, fechas de vencimiento, a un funcionario de la Secretaría de Salud de Boyacá asignado para tal fin.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado a través de acuerdo Marco de precios de acuerdo con la relación:

MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN FARMACÉUTICA	CANTIDAD
Fenobarbital 0,4 % Sol Oral	Frasco	100
Fenobarbital 10 mg	Caja x 30 tab	30

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Fenobarbital 50 mg	Caja x 30 tab	20
Fenobarbital 100 mg	Caja x 30 tab	8000
Hidromorfona 2.5 mg	Caja x 20 tab	600
Hidromorfona 2 mg/mL	Caja x 10 amp	100
Metadona 10 mg	Caja x 30 tab	200
Metilfenidato 10 mg	Caja x 30 tab	500
Metilfenidato 18 mg	Fco x 30 tab	120
Morfina 3% oral	Frasco	200
Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL	Caja x 10 amp	3.000
Primidona 250 mg	Caja x 30 tab	20
Morfina 10 mg/mL ampolla x 5 mL	Caja x 5 amp	110

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES.

3.8. LUGAR: FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – BOGOTÁ.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: No aplica.

3.10. VALOR: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$247.922.850) M/CTE.

3.11. APORTES: NO APLICA.

3.12. FORMA DE PAGO: consignación a la Cuenta Corriente No 13269711374 Bancolombia S.A a nombre del FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Teniendo en cuenta que la compra se realiza entre dos entidades del estado la contratación será directa el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Definiciones:

Acuerdos comerciales: Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Acuerdo Marco de Precios: contrato celebrado entre uno o más proveedores y colombianos.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para provisión de las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Por lo tanto, la Adquisición de los Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado se realizará Protección Social y funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes.

De acuerdo con la Circular 005 del 14 de mayo de 2019 emitida por la directora de Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social adelantó con Colombia Compra Eficiente la compra de los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado a través del acuerdo Marco de precios.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del convenio y justificación del mismo, en los siguientes términos: la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y la Protección Social en el artículo 74. La distribución y venta de los medicamentos Monopolio del Estado, se hará a través de la UAE. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y la Protección Social o por Fondo Rotatorio de Estupefacientes a nivel departamental.

Que, la Resolución 1479 de 2006, artículo 4: establece dentro de las funciones del Fondo Rotatorio de Estupefacientes, en el numeral 2: Garantizar la disponibilidad permanente de los medicamentos monopolio del Estado.

La Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y la Protección Social en el artículo 97 determina que constituirá faltas administrativas y serán sancionadas en los términos previstos en el artículo anterior, las infracciones que a continuación se tipifican y otros:

- No contar los Fondos Rotatorios de Estupefacientes con las existencias necesarias de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado
- No disponer de existencias mínimas de medicamentos de control Especial para supuestos de emergencia o catástrofe; en los casos en que este obligado.

Esta adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado se realiza con base en cotización presentada por la dirección del Fondo Nacional de Estupefacientes en cumplimiento al artículo 74 de la resolución 1478 de 2006.

Valor: Del anterior estudio realizado en ocasión a la necesidad presentada por la Dirección de Promoción y Prevención, Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Boyacá arrojó como presupuesto estimado la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$140.503.950)**

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

M/CTE del rubro correspondiente del Fondo Rotatorio de Medicamentos código 704-2.3.19.3.300.1.3.2-1022 **FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2025.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se debe convenir contratación directa de acuerdo con el marco de precios artículo 2.2.1.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015 con la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social además es la única institución en el país autorizada para la distribución de Medicamentos Monopolio del Estado, de conformidad con la Resolución 1478 de 2006 capítulo II artículo 6, que establece las sustancias y los medicamentos fabricados con las mismas, incluidos en esta denominación.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	8	Extremo

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

No	Responsable	Tratamiento /Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor Seguimientos indicadores de gestión	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Andes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor Mediante seguimiento a indicadores de gestión e impacto	Mensual
2	Contratante	Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Planeación departamental/Secretaría de Salud	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Contratista y contratante cuando es interno/Contratista cuando es externo	Siendo responsabilidad del contratista, este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	5	Medio	No	Contratistas cuando es externo/Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes / Cuando es interno en la revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos.	Externo Mensual Interno cuando se presente los proyectos en la Asamblea
4	Contratante/Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la entidad elementos tecnológicos por parte del contratista	Posible	Menor	5	Medio	Si	Dirección de sistemas/Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de ayuda/informe de avance del contratista	Quincenal mensual

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

EL DEPARTAMENTO, girará los recursos necesarios para la compra de los medicamentos de control especial Monopolio del Estado.

Suministrar al Fondo Nacional de Estupefacientes la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de la compra.

Facilitar las condiciones que le permitan cumplir el contrato en la forma y oportunidad convenida. Recibir los elementos adquiridos dando ingreso correspondiente en el almacén.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión estará a cargo de la funcionaria designada por el Secretario de Salud de Boyacá:

Nombre del funcionario: LEIDY CAROLINA GARCIA MANOSALVA

Cargo: Profesional Universitario

Identificación: 1.052.379.344 de Duitama

Dependencia: Dirección de Promoción y Prevención en Salud.

Secretaría: Secretaría de Salud.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse en el formato A-AD-GC-F051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

La contratación se debe convenir con la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes por ser la única institución autorizada en el país para la distribución de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado, de conformidad con la resolución 1478 de 2006, capítulo II, artículo 6.

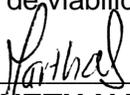
El Fondo Nacional de Estupefacientes presento cotización válida por el tiempo de existencias de lo cotizado. Una vez se realice la entrega de los medicamentos, se realizará la consignada de la cantidad a la CUENTA CORRIENTE DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES No 13269711374 BANCOLOMBIA S.A.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo los códigos 51141500, 51142200, 51142618 denominado adquisición medicamentos de control especial monopolio del estado para el fondo rotatorio de estupefacientes de Boyacá.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN:

1. Cotización de la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes
2. Nombramiento Representante Legal U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes
3. Antecedentes disciplinarios de contraloría y procuraduría de la representante legal de la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la representante legal de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes
5. Copia del NIT de la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes
6. Certificación bancaria cuenta corriente de Bancolombia S.A de Fondo Nacional de Estupefacientes
7. Pago de parafiscales Fondo Nacional de Estupefacientes
8. Registro No 2024 00415 0343 del 28 de septiembre de 2024.
9. Presupuesto del proyecto.
10. Concepto de viabilidad proyecto 2024 00415 0343.


MARTHA JANETH NARANJO ABRIL
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y
PREVENCIÓN EN SALUD


OSCAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOSA
SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ